



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0506**

BUENOS AIRES, **16 ENE 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-10543-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada CLEAN MART S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

La mf
1 1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0 5 0 6

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma CLEAN MART S.R.L., con domicilio en la calle Puente del Inca 2450, Polo Industrial Ezeiza, Lote 95, localidad de Carlos Spegazzini, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Licenciada en Ciencias Químicas GAEDA, María Fernanda.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 50, 51, 52.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el

ca
mf



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0506

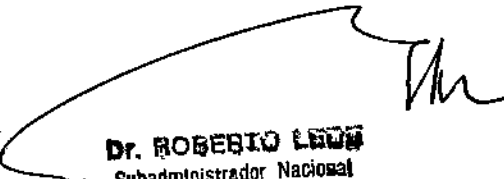
Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-10543-16-1

DISPOSICIÓN Nº
Im

ce
26

0506


Dr. ROBERTO LEIZAOLA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos, sólidos, semisólidos, aerosoles)
- Detergentes (líquidos, sólidos, semisólidos, polvos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos, sólidos, semisólidos, polvos, aerosoles)
- Limpiadores (líquidos, sólidos, semisólidos, polvos, toallas húmedas, aerosoles)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, sólidos, semisólidos, polvos, toallas húmedas, aerosoles)
- Desinfectantes (líquidos, sólidos, semisólidos, polvos, toallas húmedas, aerosoles)
- Productos para acabado de superficies (líquidos, semisólidos, aerosoles)
- Neutralizadores/Eliminadores de olores (líquidos, sólidos, semisólidos, aerosoles)
- Removedores (líquidos, semisólidos)
- Absorvedores de humedad (sólidos)

EXPTE. N° 1-47-0000-10543-16-1

DISPOSICION N°
lm

0506

ce
26

Dr. ROBERTO LEIZAOLA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.